



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2.033

DALCAHUE, 15 de diciembre de 2021.

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 26-2021-P; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 123 de la Secretaría Municipal, en donde se informa que en la sesión extraordinaria N° 17 de fecha 13 de diciembre de 2021 del Concejo Municipal se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, Según consta El acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión ordinaria N° 147, con fecha 09 de diciembre de 2020, el Certificado N° 174 de Secretaría Municipal aprobada por decreto Alcaldicio N°2323 con fecha 14/diciembre/2020 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **Doña ROSA MIRNA CHEUQUEMAN HARO** presidenta de **COMUNIDAD INDIGENA EL CANELO DE CALEN BAJO**, comuna de Dalcahue, Rut de la Institución **65.043.066-2** y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde subrogante **MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA**, para transferir la suma de **\$500.000 (Quinientos mil pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaría Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

MAAB/CIVG/RCCC/dfss.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 15 de diciembre de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde subrogante Manuel Aníbal Álvarez Barria y Doña ROSA MIRNA CHEUQUEMAN HARO presidenta de COMUNIDAD INDIGENA EL CANELO DE CALEN BAJO, comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 65.043.066-2, con domicilio en CALEN, COMUNA DE DALCAHUE, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar a la "COMUNIDAD INDIGENA EL CANELO DE CALEN BAJO".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$500.000.- (Trescientos mil pesos) para costear gastos en realización de actividad "4° encuentro de la cultura huilliche" que se realizara el día 03/01/2022 (contratación de músicos y traslados).

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la "COMUNIDAD INDIGENA EL CANELO DE CALEN BAJO", apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La COMUNIDAD INDIGENA EL CANELO DE CALEN BAJO efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el 31/01/2022.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

ROSAMIRNA CHEUQUEMAN HARO
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD EL
CANELO DE CALEN BAJO
DALCAHUE



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE